

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES
TECNICAS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
"INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL
MERCADO Y COCINERÍAS DE PRIMERA"

DECRETO MUNICIPAL N° 5314

CHILLÁN, 19 MAY 2016

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3228 de fecha 29 de mayo del 2015, donde nombra como Administrador Municipal en calidad de Titular a Don Ricardo Vallejos Palacios, a contar del 1 de junio del 2015;
- c) El Decreto Alcaldicio N° 5122 de fecha 21 de Julio del 2015, donde delega facultades al Administrador Municipal.
- d) El Decreto Municipal N° 3238 de fecha 29 de Mayo del 2015, donde nombra como Administrador Municipal subrogante a Don Pedro San Martin López.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de suministro N° 34 de Administración de Mercado y Plaza Sargento Aldea, para licitar el "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MERCADO Y COCINERÍAS DE PRIMERA".
- b) El Decreto N°4253 del 30 de Junio 2015, que nombra integrantes para las comisiones evaluadoras dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, quienes participarán en las mismas de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Administración y Finanzas, y del Depto. De Adquisiciones. Así también las unidades requirentes y la Dirección respectiva deben participar de los procesos de evaluación de ofertas, correspondiéndole al Administrador de Mercado Héctor Sepúlveda Arangua, o quien le subrogue, Jefe de Departamento de Informática don Rodrigo Chamorro Ortiz o quien lo subrogue y a la Directora de Administración y Finanzas doña Susana Baeza Lagos, o quien le subrogue.
- c) Las bases administrativas y técnicas de la licitación.

DECRETO:

I.- Autorízase la propuesta pública para la contratación del "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MERCADO Y COCINERÍAS DE PRIMERA".

II.-Fijase como **Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas** del llamado a licitación, las que se transcriben a continuación, elaboradas por el Departamento de Adquisiciones.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MERCADO Y COCINERÍAS DE PRIMERA"
ID- 2467-124-LE16

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales regulan los aspectos administrativos financieros, económicos y legales involucrados en la licitación pública para la contratación de "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MERCADO Y COCINERÍAS DE PRIMERA"

2 PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentren debidamente registrados en el mercado público en el rubro correspondiente y posean los requisitos legales correspondientes para el servicio requerido y además cuenten con la capacidad técnica necesaria para suministrar el servicio que

se licita y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (D.S. 250/04)

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto realizar la contratación del **“INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MERCADO Y COCINERÍAS DE PRIMERA”**, cuya finalidad es instalar e implementar sala de monitoreo y almacenamiento de videos de alta resolución, para el análisis y archivo de las imágenes obtenidas.

El proponente debe considerar todo aquello inherente a las características de la materia del contrato, con el objeto de dar a la Municipalidad una respuesta adecuada a sus necesidades, lo que deja establecido en Términos de Referencia.

4 UNIDAD TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes, al **Departamento de Informática dependiente de Administración Municipal** y como ente administrativo la **Dirección de Administración y Finanzas**.

5. FINANCIAMIENTO

La contratación del servicio será financiada con recursos municipales con cargo a la cuenta 215.31.02.004.229. Monto estimado: \$ 7.000.000.

VISITA A TERRENO.

Será responsabilidad del contratista visitar el terreno en donde se emplazará las instalaciones, pudiendo hacerlo las veces que estime necesario. Toda consulta que de la visita a terreno resulte debe ser formulada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se deja establecido que existe además una visita a terreno obligatoria y excluyente, la que se realizará en la fecha y hora indicada en el calendario de la licitación y se iniciará en la Oficina de Administración de Mercado, ubicada en 5 de abril (interior), paseo las palmas, a las 12:00 hrs. el día 24/05/2016 donde se levantará un acta de los asistentes y cuya firma se efectuará en el lugar de la instalación.

Cabe agregar, que la visita a terreno tiene por objeto clarificar conceptos y ubicación de las cámaras y toda consulta que allí se haga necesariamente para su validez administrativa debe ser formulada a través del portal www.mercadopublico.cl.

6. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameritan aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl hasta el día y la hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el día señalado en la publicación.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderá que formaran parte integrante de las bases de licitación.

7. DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Las Bases Administrativas y sus Anexos, estarán disponibles en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

8. NORMAS APLICABLES

La presente licitación deberá ejecutarse de acuerdo a los antecedentes y normas:

- a) Las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y Anexos.
- b) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- c) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Evaluación.
- d) El Contrato
- e) Ley N° 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta en sus modificaciones.

9 DE LAS OFERTAS

9.1 DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que las acompañan.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento del servicio. A vía solo enunciativa se considera suministro de materiales, equipos de trabajo, transporte, mano de obra, impuestos, derechos municipales o sectoriales, etc., para efectuar la construcción, instalación, montaje, pruebas y puesta en marcha de las obras, de acuerdo a las Bases Técnicas y demás antecedentes que acompañan la licitación.

9.2 CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Sera detallado en la publicación del presente llamado a licitación que se hará en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de licitación lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo portal.

9.3 DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas se formularan a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes presentados deberán permitir la revisión completa y comprensión en la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre si.

El proponente deberá ingresar, dentro del plazo indicado en la publicación del presente llamado a licitación en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, lo siguiente:

9.3.1. DOCUMENTOS

- Formulario Anexo N° 1, "Declaración identificación Del Oferente.
- Formulario Anexo N° 2, "Declaración Jurada".
- Formulario Anexo N° 3, "Formulario Económico".
- Formulario Anexo N° 4, "Formulario de Experiencia".
- Formulario Anexo N° 5, "Formulario de Detalle de Equipamiento".

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar informes comerciales y solvencia de los oferentes.

9.3.2 OFERTA TÉCNICA

Cada oferente deberá adjuntar **oferta técnica** según términos de referencia con todas las características que éste presentará en caso de resultar adjudicado. Este documento debe contener todas las especificaciones requeridas de contrario se entenderán fuera de bases.

9.3.3 OFERTA ECONOMICA

Se deberá ingresar oferta económica en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, la cual deberá indicar el valor neto efectivamente ofertado, debiendo indicarse en el Anexo N°3 el valor efectivamente ofertado según lo solicitado.

9.4 OTROS ANTECEDENTES

- Garantía Seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el N°12.1 de las presentes Bases.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el N°12.2 de las presentes Bases.

10. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de la oferta se realizara en forma electrónica en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl en la fecha y hora fijada en la publicación del presente llamado a licitación.

Se procederá a realizar la apertura electrónica de los documentos ingresados en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, según N°s 9.3.1, 9.3.2 y 9.3.3 de las presentes bases.

11 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

11.1 COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas la efectuará una comisión integrada por funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Chillán o por quienes los subrogan o reemplacen, correspondiéndole al Administrador de Mercado Héctor Sepúlveda Arangua, o quien le subrogue, Jefe de Departamento de Informática don Rodrigo Chamorro Ortiz o quien lo subrogue y a la Directora de Administración y Finanzas doña Susana Baeza Lagos, o quien le subrogue.

La Comisión Evaluadora, dispondrá del tiempo necesario para estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de adjudicación de las propuestas, la que será remitida al Alcalde o Administrador, junto con los antecedentes del postulante, para su resolución.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de la igualdad de los oferente, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.

Se declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Se declararan **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación.

11.2 SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementado, con **excepción** del (Anexo N°3), (Anexo N°4) y (Anexo N°5) la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare. Los antecedentes mencionados no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

De acuerdo a la ley de compras públicas deberán ser ingresados en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta. De esta solicitud se comunicara a los demás oferentes en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

11.3 PAUTA DE EVALUACION

Las ofertas se evaluarán, de acuerdo a la siguiente ponderación

<p>PRECIO</p> <p>Se evaluará considerando formulario N°3 "Oferta Económica", esto en base a "Costo Total"</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\text{Puntaje obtenido por oferente} = \frac{(\text{Oferta más Conveniente}) * 40}{\text{Oferta del Oferente}}$ </div>	<p>40%</p>
<p>EVALUACIÓN DEL CRITERIO CALIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES</p> <p>Se evaluará de acuerdo a puntaje asignado a la lista de Especificaciones Técnicas, con un máximo de 100 puntos.</p> <p>35 puntos - Muy Bueno: La propuesta cumple con los requisitos solicitados y contiene condición técnica de mejor servicio, o incorpora opcionales adicionales a su oferta, o presenta características diferenciadoras que impliquen una ventaja positiva del servicio (superior a 100% de lo requerido).</p> <p>20 puntos - Bueno: La propuesta cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas (100% de lo requerido).</p> <p>10 puntos - Suficiente: La propuesta cumple con menos del 100% y más del 60% de las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>0 puntos - Muy Malo: La propuesta cumple con menos del 60% de las especificaciones técnicas solicitadas.</p>	<p>35%</p>
<p>GARANTÍAS EQUIPOS</p> <p>Para la evaluación de este ítem se aplica la siguiente escala: (Puntaje Cantidad de Años).</p> <p>10 Igual o mayor a 2 años .</p> <p>7 menor a 2 años y mayor igual 1 año.</p> <p>5 menor a 1 año y mayor a 6 meses</p> <p>0 No informa o inferior a un año .</p>	<p>10%</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN</p> <p>La entrega considera la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\text{Puntaje obtenido por oferente} = \frac{(\text{Plazo Mínimo Ofertado}) * 15}{\text{Plazo de la Oferta}}$ </div> <p>El oferente deberá adjuntar en su oferta el plazo de instalación de no estar considerado se entenderá como oferta inadmisibles.</p>	<p>15%</p>
<p>Total</p>	<p>100%</p>

En caso de que en la evaluación se produzca un empate entre dos o más oferentes, se procederá a dirimir el empate usando como mecanismo de desempate:

- Precio
- Calidad técnica de los bienes

Los oferentes que no hayan cumplido la completa entrega de todos los antecedentes de documentos requeridos en el punto 8.3.1. para la presentación de las ofertas, y sea necesario acudir a las aclaraciones o consultas a través del portal tendrá una disminución del 2% del puntaje total obtenido en la evaluación, de acuerdo al Art. 40 del decreto supremo N°250/2004 del ministerio de hacienda.

En el caso de un solo oferente la comisión evaluadora efectuara la evaluación con los factores antes indicado. Efectuada la evaluación se elaboraran un informe técnico recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas, conforme a la pauta de evaluación.

12 DE LA ADJUDICACION DE LA OFERTA

• Adjudicación y Notificación del Decreto Alcaldicio

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicar al proponente, cuya oferta resulte más conveniente para sus intereses y no necesariamente la de menor valor económico o declarar desierta la licitación.

La notificación del Decreto de adjudicación de la licitación será a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación del sistema.

En caso que el proveedor se desista de la Ofertas. La Ilustre Municipalidad de Chillán podrá **READJUDICAR** la licitación al segundo mejor evaluado (y así sucesivamente).

13 DE LAS GARANTIAS

Los documentos a presentar, para caucionar las diversas etapas de licitación y contrato, deberán expresada en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La póliza de seguro deberán expresarse en valor UF, equivalente al monto en pesos chilenos, equivalente a la garantía correspondiente ya sea de seriedad de la oferta o fiel cumplimiento de contrato.

Las boletas de garantía bancaria deberán ser pagaderas a la vista, tener el carácter de irrevocables y expresada en pesos chileno, en ellas se deberá detallar claramente en su glosa el nombre de la licitación y el objeto de la garantía.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución bancaria emisora. Asimismo, cada uno de estos documentos garantizará, además de la ejecución del servicio, el pago de remuneraciones y obligaciones sociales de los trabajadores, tales como cotizaciones previsionales y de salud, que quedaran pendientes, entre otros. Esta condición, también será aplicables a las garantías por subcontratación de obras.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, RUT. N°69.140.900-7, con una vigencia mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, la cual deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y expresada en pesos chilenos. Será devuelta a solicitud escrita del oferente adjudicado y los no adjudicados, una vez que haya sido firmado el Contrato.

El Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en original, deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Chillán, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 510, primer piso, la entrega se debe realizar en un sobre sellado y caratulado "Documentos Anexos", compuesto exclusivamente por el "Documento de Garantía", por la respectiva oferta, indicando el nombre o razón social del oferente y nombre del proyecto, hasta las **14:00 hrs. del día del cierre de las ofertas**.

Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o si la documentación presentada en el sobre "Documentos Anexos", fuera incompleta, o si no está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, será declarada fuera de bases y no será considerada en la Etapa de Evaluación, dejándose constancia en el acta de apertura electrónica o en el informe de proposición y adjudicación. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente remite el sobre "Documentos Anexos" por correo público o privado (terrestre, aéreo o cualquier medio), libera de toda responsabilidad a la I. Municipalidad de Chillán, si éstos no llegaren en la fecha y hora de cierre de la propuesta en comento.

La tesorería Municipal de Chillán devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez adjudicada la licitación mediante el correspondiente Documento Municipal, se encuentre firmado el contrato por parte del adjudicatario y entregada la boleta bancaria de garantía o vale vista del fiel cumplimiento del contrato. En el caso del proponente adjudicado esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Boleta Bancaria o Vale Vista del fiel cumplimiento del contrato. Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la unidad técnica la devolución de esta boleta de garantía.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concuriere en tiempo y en forma a la firma del contrato respectivo.
- c) Si la proponente adjudicada no entrega en el plazo, forma y condiciones la garantía de fiel cumplimiento del contrato que se establece en las presentes bases.

GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar la garantía previo a la firma del contrato, tomando a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, Rut N° 69.140.900-7, deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocables y expresada en pesos chilenos, equivalente al 7% de este, con fecha de vencimientos no inferior al plazo contractual aumentado en 90 días. Será devuelta una vez que la ilustre Municipalidad sancionó por decreto la liquidación del contrato.

La Municipalidad, en los casos correspondientes hará efectiva las garantías constituidas por los oferentes sin necesidad de notificación previa ni requerimiento administrativo o judicial y los fondos recuperados de esta los aplicará a la satisfacción de obligaciones y podrá retenerlos para responder por eventuales responsabilidades.

14 DEL CONTRATO

14.1 CONTRATO

Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para suscribir el contrato, el cual será confeccionado por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio, además de la presentación de los documentos requeridos para tal fin. (Documentos de Garantía).

El oferente adjudicado tiene la **OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Chillán, fono (042) 2433398 ó 2433416**, para coordinar la firma del contrato y la presentación de los antecedentes solicitados, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.

Si el adjudicatario no diere cumplimiento a lo anterior, la I. Municipalidad de Chillán podrá hacer efectiva administrativamente el documento de seriedad de la oferta y junto con dejar sin efecto la adjudicación original, podrá adjudicar la licitación al Oferente que le siga en orden de prelación de acuerdo al porcentaje obtenido en la evaluación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

En caso de una nueva adjudicación, ésta será informada y notificada por intermedio del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este punto.

El adjudicatario deberá presentar certificado que acredite inscrito en Chileproveedores al momento de firmar el contrato.

14.2 MULTAS.

El atraso en la ejecución de las obras, que en ningún caso podrá sobrepasar el 50% del plazo contractual, incluidas sus modificaciones, si las hubiese, facultará al Municipio para Resolver Administrativamente el Contrato o aplicar al contratista una multa equivalente al 5‰ (cinco por mil) del monto neto del contrato, incluidas modificaciones, si las hubiere, por cada día de atraso, lo que deberá quedar estipulado en el libro de obra.

Si la Municipalidad ordenare una Paralización de la obra, y el Contratista no acatare la orden, el periodo trabajado estará afecto a igual multa que los días de atraso.

Otras multas a aplicar, de las cuales deberá dejarse constancia escrita en el Libro de Obras, son:

1. Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Inspección Técnica. Se aplicará una multa de 5‰ (cinco por mil) por cada desacato.
2. No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto. Se aplicará una multa de 5‰ (cinco por mil) del monto neto del contrato, incluidas modificaciones, si las hubiere.
3. Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico (Ruta crítica de Carta Gantt). Se aplicará una multa de 5‰ (cinco por mil) del monto neto del contrato, incluidas modificaciones, si las hubiere.
4. No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello. 5 UTM.
5. No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno. 5‰ (cinco por mil).
6. Paralizar las obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada. Se aplicará una multa de 5‰ (cinco por mil) del monto neto del contrato, incluidas modificaciones, si las hubiere.
7. Ausencia de profesional residente. Se aplicará cada vez que la ITO constate la ausencia del Profesional Residente de la Obra, sin previo aviso. Se considerará medios válidos de comunicación para este punto mail a ITO con copia al Director de la Dirección de Obras Municipales o carta enviada al ITO recepcionada por la Secretaria del Director de Obras. \$ 50.000.- por cada vez que se constate la ausencia injustificada.
8. No acato de paralización de obras. Si la Municipalidad ordenare una paralización de la obra y el contratista no acatare la orden, el periodo trabajado estará afecto a igual multa que los días de atraso. (Se aplicará una multa de 5‰ (cinco por mil) del monto neto del contrato, incluidas modificaciones, si las hubiere, por cada día de trabajo).
9. En caso de extraviarse el libro de obras o que este no sea entregado al término de ésta. Se aplicará una multa de 5 UTM.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de continuar en el incumplimiento se finiquitará el contrato.

Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

En lo demás se regirá según lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

14.3 INSPECTOR TECNICO

El inspector técnico municipal será Rodrigo Chamorro Ortiz, Jefatura que se encomienda supervisión de la ejecución del contrato, que debe velar por el cumplimiento de los aspectos técnicos.

El adjudicatario deberá acatar las instrucciones del Inspector Técnico Municipal, las que se impartirán siempre por escrito, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la inspección estipule.

15 FORMAS DE PAGO

El pago correspondiente al servicio de instalación se efectuará a la empresa adjudicada en pesos chilenos, se realizara dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, previo informe favorable de la Unidad Técnica

Unidad Técnica Municipal. Se facturará a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, RUT 69.140.900-7, Con domicilio en 18 de septiembre N°510, Chillán.

16 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- a) Será obligación esencial del adjudicatario dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose e incluido las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnica, los anexos, formatos, aclaraciones, si las hubiese, la oferta presentada y las instrucciones que imparte la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) El adjudicatario es el único responsable de la prestación de servicio. Por ello no podrá ceder o transferir a ningún título el contrato.
- c) Cumplir con las obligaciones laborales y sociales, así como las comerciales con motivo de la ejecución del servicio.

17 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Chillán podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectivo el Documento de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Leyes laborales, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, considerando **sin perjuicios de otras**, las siguientes consideraciones:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en contrato, de las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas o de las instrucciones de la unidad técnica Municipal.
- b) Por mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el adjudicatario.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al adjudicatario, con un aviso previo de 10 (Diez) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el Adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.

18 DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán sometiéndose a las de sus tribunales para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como a los que deriven este contrato respectivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, DISTRIBUYASE Y ARCHIVESE.



PATRICIO CARRASCO ARANEDA
Secretario Municipal (s)

PSML/PCA/SBL/ MGUR/ MVS

DISTRIBUCION: Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Jurídica, Dirección de Administración Y Finanzas, Oficina de Partes



PEDRO SAN MARTIN LOPEZ
Administrador Municipal (s)



ACTA DE EVALUACIÓN LICITACION NRO. 2467- 124-LE16

Nombre: INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MERCADO.

A.- OFERENTES QUE PRESENTARON OFERTAS EN PORTAL MERCADO PÚBLICO:

1. Soc De Servicios Computacionales Y Capacitacion M Y P Limitada, Rut: 77.722.900-1

B.- OFERENTES QUE PRESENTARON BOLETA GARANTIZA SERIEDAD DE LA OFERTA:

1. Soc De Servicios Computacionales Y Capacitacion M Y P Limitada, Rut: 77.722.900-1

C.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterio	Porcentaje	Descripción
Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	35%	Se evaluará de acuerdo a puntaje asignado a la lista de Especificaciones Técnicas, con un máximo de 100 puntos. 35 puntos - Muy Bueno: La propuesta cumple con los requisitos solicitados y contiene condición técnica de mejor servicio, o incorpora opcionales adicionales a su oferta, o presenta características diferenciadoras que impliquen una ventaja positiva del servicio (superior a 100% de lo requerido). 20 puntos - Bueno: La propuesta cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas (100% de lo requerido). 10 puntos - Suficiente: La propuesta cumple con menos del 100% y más del 60% de las especificaciones técnicas solicitadas. 0 puntos - Muy Malo: La propuesta cumple con menos del 60% de las especificaciones técnicas solicitadas.
Plazo de Entrega e Implementación	15%	La entrega considera la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación. Para la evaluación se aplicara regla de tres s Puntaje = (Plazo Mínimo Ofertado /Plazo de la Oferta) X 15. El oferente deberá adjuntar en su oferta el plazo de instalación de no estar considerado se evaluara este ítem con 0.
Precio	40%	Se pondera de acuerdo a fórmula: Puntaje = (Precio Mínimo Ofertado / Precio de la Oferta) X 40
Garantías Equipos	10%	Para la evaluación de este ítem se aplica la siguiente escala:Puntaje Cantidad de Años . 10 Igual o mayor a 2 años . 7 menor a 2 años y mayor igual 1 año. 5 menor a 1 año y mayor a 6 meses 0 No informa o inferior a un año .

D.- COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA:

- Héctor Sepúlveda Arangua, Administrador de Mercado.
- Rodrigo Chamorro Ortiz, Jefe de Departamento de Informática.
- Susana Baeza Lagos, Directora de Administración y Finanza
- Macarena Villalobos Saavedra, Profesional de Departamento de Adquisiciones.
- Yirlene Mora Godoy, Jefa de Depto. Adquisiciones (s)

E.- CUADRO DE EVALUACIÓN:

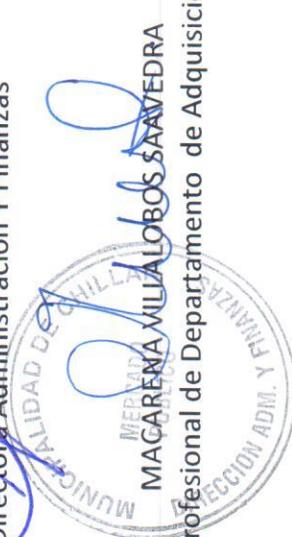
OFERENTES	OFERTAS				CRITERIOS DE EVALUACION				TOTAL
	Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	Plazo de Entrega e Implementación	Garantías Equipos	Precio Neto	Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	Plazo de Entrega e Implementación	Garantías Equipos	Precio	
Soc De Servicios Computacionales Y Capacitación M Y P	20 puntos, según Ordinario N°103/120 /2016	15 días corridos	7 puntos, según Ordinario N°103/120 /2016	\$ 6.336.200	20	15	7	40	82

F.- PROPOSICIÓN.

Revisados los antecedentes solicitados por ficha de licitación y evaluada la propuesta de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos en Licitación ID: 2467-124-LE16, la Comisión Técnica Evaluadora sugiere, salvo mejor parecer, adjudicar la Licitación Pública denominada "INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MERCADO", al oferente Soc De Servicios Computacionales Y Capacitación M Y P Limitada, Rut: 77.722.900-1, por un monto \$7.540.078.- impuesto incluido.

SUSANA BAEZA LAGOS

Directora Administración Y Finanzas



MACARENA VILLALOBOS SAAVEDRA

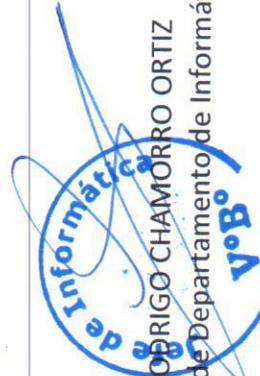
Profesional de Departamento de Adquisiciones



ADMINISTRADOR MERCADO Y ALDEA

PLAZA ANTONIO ESPINOZA RAMOS

Administrador de Mercado (s)



RODRIGO CHAMORRO ORTIZ

Jefe de Departamento de Informática

YIRLENE MORA GODOY

Jefa de Departamento de Adquisiciones (s)

Chillan, 16 de junio de 2016.

ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA "INSTALACION DE
CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MERCADO".

DECRETO MUNICIPAL N° 6643

CHILLÁN,

20 JUN 2016

VISTOS:

- Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695,
Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y reglamento, el D.S. 250/04 del Ministerio de
Hacienda;
- b) La ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos

CONSIDERANDO:

a) La Orden de Suministro N°34 de Administración
Mercado. Correspondiente a la licitación Pública "INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL
MERCADO";

b) El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta Pública,
de 16 de junio de 2016, del "INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MERCADO";

c) El Informe de Proposición y Adjudicación, elaborado por
la Comisión Evaluadora de 16 de junio de 2016, en que se indica que acuerda por unanimidad de los
presentes, aprobar la adjudicación de la propuesta pública "INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD
EN EL MERCADO", al oferente Soc De Servicios Computacionales Y Capacitacion M Y P Limitada, Rut:
77.722.900-1;

DECRETO:

1.- **ADJUDIQUENSE** la propuesta pública los
"INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MERCADO" de la I.D. 2467-124-LE16, al oferente
Soc De Servicios Computacionales Y Capacitacion M Y P Limitada, Rut: 77.722.900-1,, por un monto
total de \$ 7.540.078.- Impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.



VASCO SEPULVEDA LANDEROS
Secretario Municipal

SZA/VSL/SBL/YMG/MVS

DISTRIBUCION: Alcaldía; Administración Municipal; Direcc. de Control; Direcc. de Adm. y Finanzas; Direcc.
de Asesoría Jurídica; Oficina de Partes.



SERGIO ZARZAR ANDONIE
Alcalde de Chillán